

**RESOLUCIÓN NÚMERO 288
DEL 27 OCTUBRE DE 2020
“Por la cual se conforma el Comité Editorial del Jardín Botánico José Celestino Mutis”**

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 040 de 1993 y,

CONSIDERADO:

Que el Acuerdo 39 de 1992 creó el Jardín Botánico José Celestino Mutis como un establecimiento público del sector descentralizado del Distrito Capital, con personería jurídica patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.

Que, de acuerdo con el artículo 1° del Decreto 040 de 1993, el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, como centro de investigación distrital dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 102 del Acuerdo 257 de 2006, el Sector Ambiente está integrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, cabeza del Sector, y por el establecimiento público Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, entidad que le está adscrita.

Que, el artículo 10° del Acuerdo No. 011 de 2001 “Por el cual se modifica el Acuerdo 001 de 2001 que establece la Estructura Orgánica del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” y se determinan las funciones de sus dependencias”, estableció las funciones de la Subdirección Educativa y Cultural, entre las cuales consideró: *“10. Coordinar con las subdirecciones Científica y Técnica Operativa la publicación de documentos y artículos sobre investigaciones y temas de interés técnico relativos a la misión y objetivos institucionales, de acuerdo con los lineamientos del Comité Editorial de Jardín Botánico”.*

Que como centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental, el Jardín Botánico José Celestino Mutis tiene dentro de sus funciones la de divulgar los resultados de las investigaciones sobre las plantas y su vida, en forma

RESOLUCIÓN NÚMERO 288
DEL 27 OCTUBRE DE 2020
“Por la cual se conforma el Comité Editorial del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

asequible a todos los niveles de educación, desde el infantil hasta el profesional especializado, teniendo como meta la adquisición y diseminación del conocimiento botánico.

Que en consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Un Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, como parte del Sector Ambiental del Distrito, debe alinearse al compromiso de desarrollar programas de divulgación con un fuerte componente participativo que promuevan cambios culturales y hábitos que contribuyan a la construcción de la ciudadanía y la sostenibilidad ambiental.

Que, alineado con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Jardín Botánico José Celestino Mutis debe propender por el fortalecimiento de las capacidades propias de la ciudad para la generación, apropiación, aplicación, acumulación y difusión del conocimiento científico de los ecosistemas andinos y su biodiversidad.

Que mediante Resolución 170 de 2008 se creó el Sistema Editorial del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual establecía lineamientos y funciones concretas para un Comité Editorial, que coordinaba la producción editorial de la entidad.

Que mediante Resolución 411 de 2018 se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Jardín Botánico José Celestino Mutis (y se derogó la Resolución 170 de 2008 y, en consecuencia, las competencias, funciones y responsabilidades del Comité Editorial del Jardín Botánico José Celestino Mutis)., unificando los comités de desempeño institucional en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que, durante el año 2019, las decisiones relacionadas con la aprobación de diseños de las obras editoriales de la entidad, fueron discutidas y aprobadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que considerando el alto nivel de especialidad que caracteriza las publicaciones de la entidad sometidas a discusión, dado el cumplimiento de la misionalidad del Jardín Botánico como Centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, así como el desarrollo científico, buscando la difusión de educación y conciencia ambiental para los distintos actores.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los

**RESOLUCIÓN NÚMERO 288
DEL 27 OCTUBRE DE 2020
“Por la cual se conforma el Comité Editorial del Jardín Botánico José Celestino Mutis”**

órganos públicos, en donde se someten a discusión los temas de implementación y desarrollo de políticas de gestión.

Que los temas puestos en conocimiento del Equipo Editorial revisten un alcance diferente por tratarse de los asuntos de seguimiento y adopción de las publicaciones editoriales, participando en todo el proceso editorial con la generación de propuestas de obras y sus características.

Que la composición del Comité Institucional de Desempeño del Jardín Botánico de Resolución 411 de 2018 fue modificada, de manera que el Comité Editorial, entre otros, fue excluido del Comité Institucional.

Que, dadas las consideraciones anteriormente expuestas, la Directora General de la entidad ha dispuesto la reactivación del Comité Editorial del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el objetivo del Comité Editorial Institucional del Jardín Botánico de Bogotá es definir la Política Editorial Institucional para divulgar el conocimiento sobre ecosistemas altoandinos y de páramo y su trabajo como Centro de Investigación Científica del Distrito, generador de la apropiación del conocimiento y gestor de las coberturas vegetales, orientado a fomentar cambios culturales y hábitos que contribuyan a la construcción de una ciudadanía participativa, concedora y por ende comprometida con el cuidado de los entornos naturales que la benefician.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Editorial del Jardín Botánico José Celestino Mutis, como instancia asesora y de decisión encargada de coordinar y ejecutar la producción editorial del JBB, que definirá los lineamientos para la producción editorial de la entidad, así como para su administración, distribución y comercialización.

ARTÍCULO SEGUNDO – CONFORMACIÓN. El Comité Editorial Institucional, CEI, estará integrado por:

- Director General del Jardín Botánico de Bogotá, quien lo presidirá o su delegado

**RESOLUCIÓN NÚMERO 288
DEL 27 OCTUBRE DE 2020
“Por la cual se conforma el Comité Editorial del Jardín Botánico José Celestino Mutis”**

- Subdirector Educativo y Cultural, o su delegado, quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité.
- Subdirector Científico, o su delegado.
- Subdirector Técnico Operativo, o su delegado.

El Comité editorial puede invitar a quienes ejerzan funciones editoriales al interior de cada subdirección o dependencia. Así mismo a los directivos que por su competencia deban ser consultados para la toma de decisiones.

ARTÍCULO TERCERO - QUORUM DELIBERATIVO. Cada sesión del Comité Editorial se efectuará con la presencia mínima de tres (3) de sus miembros.

ARTÍCULO CUARTO - QUÓRUM DE DECISION DEL COMITÉ EDITORIAL. El Comité adoptará sus decisiones por la mayoría simple de los miembros asistentes.

ARTÍCULO QUINTO - SESIONES. El Comité Editorial Institucional, sesionará de manera ordinaria una (1) vez cada cuatro meses y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, en el lugar, día y hora que determine el Secretario Técnico del Comité.

La convocatoria a las reuniones deberá hacerse mediante correo electrónico por el Secretario Técnico del Comité con una antelación no menor a diez (10) días hábiles e indicando el orden del día.

PARÁGRAFO. Las reuniones ordinarias se convocarán privilegiando los canales virtuales en aplicación de los protocolos y normas de bioseguridad.

ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES. Serán funciones del Comité Editorial las siguientes:

1. Definir la Política Editorial Institucional y actualizarla de acuerdo con las necesidades del momento histórico, entendiéndose que, a la fecha, las publicaciones o la producción editorial del Jardín incluye documentos físicos, digitales y producciones audiovisuales; así mismo, el Comité Editorial, orientará la producción de publicaciones, que sean pertinentes, como contenidos *e-learning*.
2. Decidir sobre las prioridades y necesidades de publicaciones de todas las dependencias y proyectos, incluyendo los documentos relacionados con procesos de apoyo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 288
DEL 27 OCTUBRE DE 2020
“Por la cual se conforma el Comité Editorial del Jardín Botánico José Celestino Mutis”**

3. Definir sobre las propuestas periódicas relacionadas con revistas o publicaciones indexadas de nivel internacional en las que resultara apreciable publicar artículos o resultados de investigaciones del Jardín Botánico de Bogotá.
4. Aprobar el plan de publicaciones anual de la entidad, a partir de la revisión y aprobación de los planes de publicaciones de cada subdirección, con base en los lineamientos establecidos en la Política Editorial y en el procedimiento de Producción de Publicaciones vigentes. Los criterios de aprobación serán su coherencia con la misión de la entidad y la disponibilidad de presupuesto.
5. Aprobar la distribución de cada una de las publicaciones.
6. Coordinar la ejecución del plan de publicaciones de la entidad durante cada vigencia, entendiendo este Plan como el instrumento principal para la implementación de la Política Editorial.
7. Definir el proceso de edición de contenidos y enfoque de las producciones editoriales.
8. Decidir sobre la estrategia de venta (mercadeo) de publicaciones.
9. Definir los criterios que soportan los actos administrativos por medio de los cuales se fijan los precios de venta y comercialización de las publicaciones.
10. Realizar seguimiento técnico, jurídico y administrativo de las producciones editoriales.
11. Reportar los riesgos que pudieran afectar el proceso editorial de uno o varios de los títulos presentes en el Plan de publicaciones vigente.
12. Revisar anualmente el procedimiento Producción de publicaciones y actualizarlo de acuerdo con las necesidades identificadas.
13. Dar soporte a los informes que la Dirección General presente a la Junta Directiva del Jardín Botánico en el ámbito editorial institucional.
14. Las demás que le sean asignadas por quien lo preside.

ARTÍCULO SÉPTIMO - SECRETARIO TÉCNICO. El Secretario Técnico del Comité Editorial será el Subdirector Educativo y Cultural, quien hace parte del Comité y es designado para

RESOLUCIÓN NÚMERO 288
DEL 27 OCTUBRE DE 2020
“Por la cual se conforma el Comité Editorial del Jardín Botánico José Celestino Mutis”

organizar, asistir y velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el mismo, conforme a las siguientes funciones:

1. Convocar y citar a los miembros e invitados a las sesiones de Comité Editorial Institucional.
2. Elaborar el orden del día para cada sesión en coordinación con quien la presida.
3. Elaborar actas de cada reunión y socializarlas con los integrantes del Comité para su respectiva validación y firma.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
5. Preparar informes de la gestión del Comité cuando le sean requeridos.
6. Archivar y custodiar las actas del Comité.
7. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTÍCULO OCTAVO - ACTAS DEL COMITÉ. De cada sesión del comité se levantará un acta que se firmará por todos los miembros concurrentes a ella, privilegiando el uso de los medios virtuales.

ARTÍCULO NOVENO – VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de octubre de 2020.



MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora
Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Nubia Esperanza Sánchez Corredor – Subdirectora Educativa y Cultural *Nubia*

Revisó: Aura Elvira Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Aura*

Proyectó: María José Gaspar – Contratista SEC *MJG*
Diana C. Serrato J.- Coordinadora de Comunicaciones SEC *Diana*
Sandra Reyes B – Contratista Comunicaciones SEC, *Sandra*
Patricia Jaramillo M. Contratista Comunicaciones SEC *Patricia*